



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Javier Enrique Teheran Olivera en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, remitido al correo institucional j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el correo jeteheran@hotmail.com, se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De conformidad con el artículo 461 del CGP, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, se declarara terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar

RESUELVE

1º. DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO DE LA OBLIGACION.

2º ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario de la demandada ENITH ALVAREZ DORIA identificada con CC No 22.854.498, en su calidad de docente de la Institución Educativa Rafael Nuñez del corregimiento de San Andres, jurisdicción del municipio de Cordoba – Bolívar, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar. Dicha medida cautelar fue comunicada mediante Oficio No 377 de fecha 10/08/2018. Se deja constancia de que a la fecha no existe embargo de remanente. Emítase por secretaría el oficio respectivo.

3º ORDENAR, a favor de la parte demandada, el desglose del título valor base de la ejecución, previa cancelación del arancel judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 037
AUTO DE FECHA : 11-12-2020
FIJADO EN ESTADO : 14-12-2020
La Secretaria.

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90c9a1ee80650a789a4ab8b30f600d5dcc88e4eeefa3198bd11078ce3a73260**

Documento generado en 11/12/2020 07:26:28 p.m.